

Señor
JUEZ SEGUNDO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: **PROCESO.** **11001 3103 036 2023 00471 00**
Ejecutivo mayor cuantía.
DEMANDANTE: Albeiro Mancera Sanabria
DEMANDADO: Banco Davivienda S.A NIT 860.034.313-7

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y COMPARECENCIA DE APODERADA
--

JESSICA DANIELA LEÓN ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía **1054226943** de San Mateo, Boyacá; abogada, quien conforme con el Decreto Legislativo 806 de 2020, se halla inscrito así ante el – **SIRNA - Consejo Superior de la Judicatura:**

T. P.: **343692**
Dirección: **Calle 12 C # 8 – 79 Oficina 519. Bogotá D. C.**
Teléfono: **312 456 50 30**
Correo: [**jleonabogadosasociados@gmail.com**](mailto:jleonabogadosasociados@gmail.com)

Actuando como apoderada, con poder adjunto conferido por el Señor **ALBEIRO MANCERA SANABRIA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.851.708 de Lejanías (meta), demandado dentro del proceso en referencia, bajo el principio de lealtad procesal y buena fe presento ante su despacho **RECURSO DE REPOSICION en contra del mandamiento de pago librado mediante auto del día 13 de octubre del año 2020 y fijado en el estado del día 17 de octubre del 2023**, según lo estipulado por el artículo 430, de los requisitos formales del título ejecutivo, y los preceptos de los artículos, 291 y 292, de nuestro Código General del Proceso, el recurso aquí presentado tiene asidero en los siguientes hechos:

PRESUPUESTOS FÁCTICOS Y MOTIVOS DEL RECURSO

1. Frente al punto uno del auto que libra mandamiento de pago, por valor el 302.362115,00, por concepto capital contenido en el pagare base de la ejecución, su señoría mi poderdante desconoce si dicho título cumple con los requisitos formales de un título ejecutivo.
2. Frente a los intereses causados por el valor de 43.412.981, del pagare base de ejecución, que el aquí demandado desconoce, esta apoderada ruega a su despacho que sea tenida en cuenta la forma prevista de la debida notificación que reza el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso que la parte actora no ha realizado.
3. Frente a la notificación del proceso en referencia, ruego a este despacho requiera a la parte actora cumplir lo ordenado en el auto que ordena auto mandamiento de pago y dar notificación debida, para que esta apoderada pueda proceder a la defensa de los derechos de mi poderdante
4. Adjunto poder a este memorial y ruego se me reconozca personería jurídica para actuar.

Atentamente,



JESSICA DANIELA LEÓN ROJAS
C. C. 1054226943 de San Mateo.
T. P.: 343692 C. S. de la J.

Señor
JUEZ SEGUNDO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO. 11001 3103 036 2023 00471 00
Ejecutivo de mayor cuantía.
DEMANDANTE: Albeiro Mancera Sanabria
DEMANDADO: Banco Davivienda S.A NIT 860.034.313-7

ASUNTO: PODER ESPECIAL

✓ **ALBEIRO MANCERA SANABRIA**, identificado con la cédula de ciudadanía **79851708** de **Lejanías (Meta)**, quien podrá ser notificado así:
Dirección: calle 72f #112D - 15
Teléfonos: 311 528 3862
Correo: albeiomancera20@gmail.com

Manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL** a la abogada:

JESSICA DANIELA LEÓN ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía **1054226943** de San Mateo, Boyacá; abogada, quien conforme con el Decreto Legislativo 806 de 2020, se halla inscrito así ante el – **SIRNA - Consejo Superior de la Judicatura:**

T. P.: 343692
Dirección: Calle 12 C # 8 – 79 Oficina 502. Bogotá D. C.
Teléfono: 312 456 50 30
Correo: jleonabogadosasociados@gmail.com

Para que, en ejercicio del derecho de postulación, asuma la defensa de mis intereses y derechos, dentro del proceso citado en la referencia y se conteste la demanda ejecutiva de Mayor cuantía, interpuesta por El Banco Davivienda SA NIT 860.034.313-7, en mi contra y tramitada actualmente en este juzgado. Mi apoderada también cuenta con facultades como:

- 1) Consultar el expediente, bien sea físico o digitalizado.
- 2) Conciliar el pago de la obligación, según mis peticiones.
- 3) Solicitar y retirar los Oficios con los cuales se levanten las medidas cautelares impuestas.
- 4) Para adelantar, las actuaciones inherentes a la terminación y archivo definitivo del proceso.

Mi apoderada cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, interponer recursos y todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión, en fin, para adelantar mi representación en esta Litis conforme con los preceptos del Art. 73 y Ss del Código General del Proceso.

Agradezco reconocer su personería.

Atentamente,

Albeiro Mancera
ALBEIRO MANCERA SANABRIA
C. C. 79.851.708 de Lejanía (Meta)

Acepto poder,

Jessica León
JESSICA DANIELA LEÓN ROJAS
C. C. 1054226943 de San Mateo.
T. P.: 343692 C. S. de la J.

Calle 12 C # 8 – 79 Oficina 519
Bogotá D. C.
jleonabogadosasociados@gmail.com
312 456 50 30

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



COO 32440

de Bogotá D.C., República de Colombia, el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024),
Notaría treinta y seis (36) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: ALBEIRO MANCERA SANABRIA,
identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0079851708 y la T.P. Jessica Daniela Albei, presentó el documento
dirigido a JUEZ. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido
del mismo como cierto.

A/Scto mancy



f87c8a8b8c

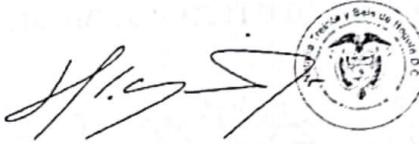
31/01/2024 13:17:58

----- Firma autógrafa -----

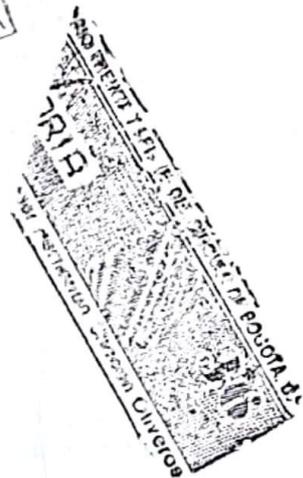
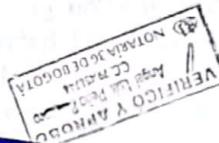
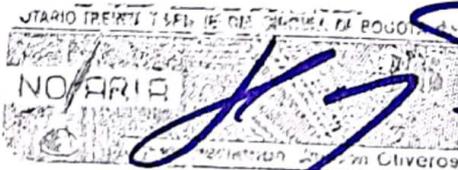
Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información con destino a: JUEZ.



JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS
Notario (36) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
Número Único de Transacción: f87c8a8b8c, 31/01/2024 13:19:30



2023-471 RECURSO DE REPOSICION Y COMPARECENCIA A PROCESO

jessica leon <jleonabogadosasociados@gmail.com>

Lun 5/02/2024 4:32 PM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

MEMORIAL DE COMPARECENCIA.pdf; 2023-471 PODER AMPLIO Y SUFICIENTE.pdf;

Señor

JUEZ SEGUNDO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO. 11001 3103 036 2023 00471 00

Ejecutivo mayor cuantía.

DEMANDANTE: Albeiro Mancera Sanabria

DEMANDADO: Banco Davivienda S.A NIT 860.034.313-7

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y COMPARECENCIA

--

Atentamente,

JESSICA DANIELA LEON ROJAS.

ABOGADA.

jleonabogadosasociados@gmail.com

3124565030

Calle 12 C # 8 - 79 OF. 519

Bogotá D. C.